



Clase de proceso	CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
Demandante	Huberlaide Gordillo Niño
Demandado	Yamile Hernández
Radicación	50001 31 10 003 2019 00339 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Se **INADMITE** el escrito de demanda presentado por **Huberlaide Gordillo Niño** contra **Yamile Hernández** a folios 1 al 26 el C – 1, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

- Aclarar la pretensión primera, toda vez que en este caso se trata de Matrimonio Católico y no civil.
- No allegó los anexos exigidos, entre ellos los registros civiles de nacimiento vigentes que contengan nota marginal del registro de matrimonio, o en su defecto, prueba sumaria indicativa de haberlo solicitado mediante petición y que la misma no hubiese sido atendida. (Art. 78.10, 173 CGP).

Preséntese el escrito de demanda debidamente integrada la demanda con los defectos subsanados a que se hizo alusión en el acápite anterior, junto con la copia de los traslados.

NOTIFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del **18 SEP 2019**

AYELETH PRIETO PADILLA

Secretaría